

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., 06 MAY 2022

Ref. Incidente Desacato No. 2021-00019

La señora PATRICIA MARIA DEL TRANSITO QUIROGA OSORIO solicita se inicie incidente de desacato contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 9 de febrero de 2021.

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 16 de abril y 21 de abril de 2022, dispuso oficiar a la entidad accionada para que indicara la forma en que ha dado cumplimiento al citado proveído.

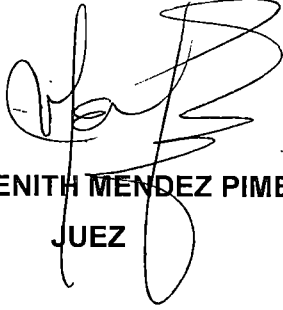
En atención a la comunicación librada para éste fin, la entidad accionada allega respuesta al cumplimiento al fallo de tutela proferido por éste Despacho en la que manifiesta: "...Que una vez validada la parte motiva del mencionado fallo se indicó: *"Las anteriores peticiones, si bien fueron resueltas por la entidad accionada, como lo acredita con la documental aportada con la contestación de la tutela, **las respuestas no fueron comunicadas en debida forma** a la accionante MARIA DEL TRANSITO QUIROGA OSORIO, toda vez que con el documento de envío aportado por la entidad accionada, se advierte que la empresa de mensajería 472 con fecha de aproximación de entrega 15 de noviembre de 2020, registra una observación de dirección deficiente y dirección errada, **por lo que no hay certeza de su entrega, por lo tanto no se tiene por contestadas las peticiones**; de otra parte no hay constancia que con posterioridad a la citada fecha, la actora hubiese conocido de sus contenidos". Así las cosas, esta administradora procedió al cumplimiento del fallo en los términos indicados por en el fallo de tutela, pues el 15 de febrero de 2021 mediante realizo nuevo a la dirección relacionada en el escrito de tutela para efectos de notificación calle 109 # 18 C - 17 oficina 312, bajo guía de envió MT680483745CO de la empresa de mensajería 472, se puso en conocimiento de la señora MARIA DEL TRANSITO QUIROGA OSORIO las respuestas brindadas a las peticiones radicas el 1 de octubre y 22 de diciembre de 2022, acreditando la entrega en oportunidad, quedando satisfecho el derecho fundamental de petición tutelado*

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido por éste Despacho Judicial, no hay lugar a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora MARIA DEL TRANSITO QUIROGA OSORIO contra la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones-

Notifíquese mediante telegrama lo aquí dispuesto

Cumplido lo anterior archivase las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', written over the printed name and title.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ